

ORDEN 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana.

ORDEN 49/2015, de 14 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican aspectos de la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana

La admisión para ingresar por primera vez en las enseñanzas elementales de Música se realizará a través de una de las siguientes vías:

- a) Prueba de ingreso a primer curso de las enseñanzas elementales.
- b) Prueba de acceso a cursos distintos del primero de las enseñanzas elementales.

A) PRUEBA DE INGRESO A PRIMER CURSO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES.

El alumnado que desee iniciar las enseñanzas elementales a través del ingreso en primer curso, deberá realizar una prueba mediante la cual se valorarán las aptitudes del aspirante para cursar dichas enseñanzas.

Las pruebas específicas para el ingreso a primer curso de las enseñanzas elementales de todas las especialidades instrumentales de Música constarán de un test con los siguientes ejercicios:

Ejercicio 1: Discriminación de tono (tono), 5 preguntas

Ejercicio 2: Memoria tonal (melodía), 5 preguntas

Ejercicio 3: Memoria rítmica (ritmo), 5 preguntas

Ejercicio 4: Entonación, 1 pregunta

Cada ejercicio se evaluará con una puntuación máxima de 2,5 puntos

Finalizada la evaluación de todos los aspirantes a ingresar en primer curso, en el plazo máximo de dos días hábiles se hará público el listado provisional de aspirantes que han realizado la prueba de ingreso, con diferenciación de aquellos que la han superado, ordenados de mayor a menor puntuación final. En caso de empate en la puntuación de dos o más alumnos, estos se ordenarán siguiendo sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

- a) Aspirantes con la edad idónea establecida de acuerdo con la normativa vigente.
- b) Menor diferencia entre la calificación más alta y la calificación más baja de los ejercicios de la prueba de ingreso.
- c) En caso de coincidir los criterios de desempate anteriores, el empate se resolverá por sorteo.

El alumnado que no obtenga una plaza quedará en una lista de espera con el mismo orden en que aparezca en el listado publicado

La superación de esta prueba de ingreso facultará exclusivamente para matricularse en el curso académico para el que haya sido convocada, si bien la formalización de matrícula estará condicionada a la existencia de plazas vacantes después de haber concluido el proceso ordinario de adjudicación y matriculación.

B) PRUEBA DE ACCESO A CURSOS DISTINTOS DEL PRIMERO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES.

El alumnado podrá acceder a cada curso de las enseñanzas elementales sin haber cursado los anteriores a través de una prueba de acceso, donde el aspirante deberá demostrar poseer los conocimientos teórico-prácticos, y técnico-instrumentales necesarios para seguir con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes, valorándose la edad idónea.

La superación de esta prueba de acceso facultará exclusivamente para matricularse en el curso académico para el que haya sido convocada, si bien la formalización de matrícula estará condicionada a la existencia de plazas vacantes después de haber concluido el proceso ordinario de adjudicación y matriculación.

Las pruebas específicas de acceso a segundo, tercer y cuarto curso de las enseñanzas elementales de todas las especialidades instrumentales de Música se realizarán de acuerdo al currículo del curso precedente al que el aspirante opte y constarán de los siguientes ejercicios:

A) De capacidad auditiva y de conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical.

B) De práctica instrumental, que se concretará en una primera vista, y en la interpretación de una obra, estudio o fragmento elegido por el tribunal, de entre una lista de tres que presentará el alumno o alumna. Se valorará la ejecución de memoria de las obras presentadas y la dificultad de las mismas.

Cada uno de los ejercicios de la prueba específica de acceso tendrá carácter eliminatorio y se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesaria una calificación mínima de cinco en cada uno de ellos para poder superarlo. La calificación final de la prueba será la media aritmética de las puntuaciones de los diferentes ejercicios.

Finalizada la evaluación de todos los aspirantes en el plazo máximo de dos días hábiles, se hará público un listado provisional de aspirantes que han realizado la prueba de acceso, con diferenciación del alumnado que ha superado la prueba. Éstos constarán en dicho listado ordenados de mayor a menor puntuación final. Si se produce un empate en la puntuación de dos o más alumnos o alumnas, estos se ordenarán siguiendo sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

- 1.º Aspirantes con la edad idónea establecida de acuerdo con la normativa vigente.
- 2.º Menor diferencia entre la calificación más alta y la calificación más baja de los ejercicios de la prueba de acceso.
- 3.º En caso de coincidir los criterios de desempate anteriores, el empate se resolverá por sorteo.

En el listado publicado se concretará la adjudicación de los puestos escolares a los aspirantes en caso de existir plazas vacantes tras finalizar el proceso ordinario de adjudicación de puestos escolares y matrícula.

El alumnado que no obtenga una plaza vacante quedará en una lista de espera con el mismo orden en que aparezca en el listado publicado.